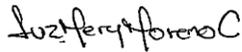


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 20 de FEBRERO de 2024, el Proceso de Pertenencia N° 2021-00068 00 de PEDRO IGNACIO MOYA FLÓREZ VS CARLOS HERNANDO VILLALBA ROJAS, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que se recibió respuesta de Minambiente y CAR, no se allegó plano solicitado en auto del 30 de agosto 2023. Sírvase señora Juez proveer



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 00068 00
DEMANDANTE	PEDRO IGNACIO MOYA FLÓREZ
DEMANDADO	CARLOS HERNANDO VILLALBA ROJAS Y OTROS

Vencido el termino de traslado de la demanda, no se propusieron excepciones, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Juzgado fijará fecha para llevar a cabo inspección judicial, audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento, en vista que no se acercó el plano solicitado se decretará prueba pericial de oficio, previniendo a las partes que su inasistencia generará las consecuencias descritas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. TENER por contestada la demanda por el curador AD LITEM MANUEL FERNANDO BLANCO PINEDA

2. DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. Parte actora:

2.1.1. Documentales:

Se tienen como documentales, las aportadas con la demanda, a las que se les dará el valor que corresponda.

2.1.2. Interrogatorio. Se decreta el interrogatorio de parte de:

PEDRO IGNACIO MOYA FLOREZ (C.C. # 2.843.339)

2.1.3. Inspección judicial. Se decreta inspección judicial sobre el inmueble identificado con FMI 157-6516

2.1.4 Testimonios. Se decreta los testimonios de:

- WILSON MOYA GÓMEZ
- GLORIA ACOSTA MORENO
- MARÍA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ
- WEIMAR LÓPEZ ÁVILA
- NATALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- TRANSITO LÓPEZ

2.2 Prueba pericial Se Decreta de Oficio, a efectos de establecer la ubicación, descripción, cabida, linderos y las condiciones del predio materia del proceso. Se designa como perito al INGENIERO FREDY SILVA

Comuníquesele su designación con las advertencias de ley y posesiónesele.

El perito designado deberá absolver el siguiente cuestionario:

1. Determinar si el inmueble descrito en la demanda corresponde o no al señalado por la parte demandante, por su ubicación, cabida y linderos y matrícula inmobiliaria.
2. Determinar los linderos especiales actualizados de los inmuebles objeto del proceso, indicando la longitud de cada uno de ellos y nombre de los colindantes. Deberá determinar el área.
3. Determinar si en los predios objeto del proceso existen mejoras, en caso afirmativo individualizarlas indicando su antigüedad y clase de las mismas.

Comuníquesele la fecha de la diligencia e infórmesele que el dictamen respectivo deberá ser rendido y sustentado oralmente en desarrollo de la inspección judicial el cual lo deberá allegar previamente al proceso, a más tardar diez (10) días hábiles anteriores a la fecha señalada en precedencia, a efectos de garantizar a las partes, tener previo conocimiento del mismo. Se señalan como gastos y honorarios provisionales del perito designado la suma de \$450. 000.00, los cuales deberán ser sufragados por la parte demandante. Acredítese su pago.

4. FIJAR el próximo DIEZ (10) de octubre de 2024, hora diez y treinta (10:30) de la mañana para llevar a cabo inspección judicial, audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento (art. 372 y 373 del C.G. del P.), día en el cual se interrogarán a las partes, se fijará el litigio y se practicarán pruebas que se decreten en esta providencia.

La parte demandante y su apoderado, deberá prestar la colaboración requerida para el desarrollo de la audiencia presencial o virtual, con el uso del correo electrónico y herramientas tecnológicas que tengan a su disposición Igualmente deberán coordinar la asistencia de sus testigos a la audiencia si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No10 del 8 de marzo de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E